

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
2. Carta Poder autenticada por Notario Público expresando las generales del apoderado legal.
3. Solicitar por lo menos 3 meses antes de la expiración.
4. Constancia de estar al día en el pago de impuestos en: Instituto Hondureño de Seguridad Social. Instituto Nacional de Formación Profesional. Régimen de Aportaciones Privadas y cualquier otro Organismo.
5. Constancia extendida por la DPI del (último Domicilio del interesado o de los socios, en caso de ser una persona jurídica, que acredite no tener antecedentes POLICIALES .
6. En el caso de que el o los interesados sean extranjeros, deberán acreditar los dos extremos anteriores y además de presentar constancia de no tener antecedentes criminales en su país de origen debidamente traducido al español y legalizado por medio de los conductos oficiales.
7. Solvencia con la hacienda pública (SAR) y con la corporación municipal del municipio en donde pretenda Operar. Esta disposición también es aplicable para todos los socios cuando se trate de una persona Jurídica.
8. Fotocopia autenticada por Notario Público de la escritura pública de constitución de sociedad o declaración de comerciante individual.
9. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la persona natural o jurídica que solicita el permiso.
10. Constancia expedida por el Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.), en donde se acredite que el Municipio donde pretende operar se encuentra comprendido entre el rango poblacional establecido en el artículo 2 del presente Reglamento.
11. Cantidad de máquinas tragamonedas a instalar y una descripción y especificación técnica de las Mismas, expresando su marca y número de serie.
12. Presentar los catálogos de los juegos con su respectiva reglamentación sobre premios ofrecidos y Posibilidades de premio por número de juegos.
13. Dictamen favorable del Cuerpo de Bomberos del domicilio en donde pretende operar el establecimiento, que acredite que el local reúne las condiciones de seguridad necesarias y cuenta con las instalaciones adecuadas en casos de emergencia.
14. Dictamen favorable de la región sanitaria del domicilio en donde pretenda operar el Establecimiento, que acredite que el local reúne las condiciones de higiene y salubridad adecuadas Para funcionar.
15. Estimación de la planilla de empleados con indicación de las categorías o puestos de trabajo.
16. Dictamen favorable del Instituto Hondureño de Turismo.

17. Constancia expedida por la corporación municipal del domicilio en donde pretenda operar el establecimiento que acredite que se encuentra ubicado por lo menos cien metros (100mts) de distancia de un centro educativo, religioso, cultural o de salud.
18. Plano del local y de su situación, en donde se haga constar con precisión las dimensiones interiores del local, su distribución en planta, las puertas de acceso y la situación respecto al Exterior. Con determinación de su ubicación en el término municipal.
19. Constancia extendida por la Secretaria de Seguridad en donde se acredite que el personal del cuerpo de seguridad del establecimiento reúne las condiciones y habilidades básicas para poder brindar una adecuada seguridad a los clientes que visiten el negocio.
20. Presentar el sistema de circuito cerrado de audio y video, con el reglamento de operación de las salas de máquinas tragamonedas.
21. Constancia de estar inscritos en el registro de inversionistas.
22. Presentar una descripción del proyecto y el monto de la inversión total a ejecutarse y su correspondiente plan de mercadeo y de factibilidad
23. Presentar un cronograma de ejecución de la inversión del proyecto a seis meses, luego de que fuese autorizado el permiso por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.
24. Póliza de seguros contra daños a terceros hasta por el monto que señale la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.
25. Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización requerir a su juicio del interesado cualquier otro documento previo a emitir la resolución final pudiendo además solicitar y realizar cualquier dictamen consultivo o inspección para con talar los extremos de la documentación que se presente.

REQUISITOS PARA RENOVACION MAQUINAS TRAGAMONEDAS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
2. Carta Poder autenticada por Notario Público expresando las generales del apoderado legal.
3. Solicitar por lo menos 3 meses antes de la expiración.
4. Constancia de estar al día en el pago de impuestos en: Instituto Hondureño de Seguridad Social. Instituto Nacional de Formación Profesional. Régimen de Aportaciones Privadas y cualquier otro Organismo.
5. Constancia extendida por la DPI del (último Domicilio del interesado o de los socios, en caso de ser una persona jurídica, que acredite no tener antecedentes POLICIALES .
6. En el caso de que el o los interesados sean extranjeros, deberán acreditar los dos extremos anteriores y además de presentar constancia de no tener antecedentes criminales en su país de origen debidamente traducido al español y legalizado por medio de los conductos oficiales.
7. Solvencia con la hacienda pública (SAR) y con la corporación municipal del municipio en donde pretenda Operar. Esta disposición también es aplicable para todos los socios cuando se trate de una persona Jurídica.
8. Fotocopia autenticada por Notario Público de la escritura pública de constitución de sociedad o declaración de comerciante individual.
9. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la persona natural o jurídica que solicita el permiso.
10. Constancia expedida por el Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.), en donde se acredite que el Municipio donde pretende operar se encuentra comprendido entre el rango poblacional establecido en el artículo 2 del presente Reglamento.
11. Cantidad de máquinas tragamonedas a instalar y una descripción y especificación técnica de las Mismas, expresando su marca y número de serie.
12. Presentar los catálogos de los juegos con su respectiva reglamentación sobre premios ofrecidos y Posibilidades de premio por número de juegos.
13. Dictamen favorable del Cuerpo de Bomberos del domicilio en donde pretende operar el establecimiento, que acredite que el local reúne las condiciones de seguridad necesarias y cuenta con las instalaciones adecuadas en casos de emergencia.
14. Dictamen favorable de la región sanitaria del domicilio en donde pretenda operar el Establecimiento, que acredite que el local reúne las condiciones de higiene y salubridad adecuadas Para funcionar.
15. Estimación de la planilla de empleados con indicación de las categorías o puestos de trabajo.
16. Dictamen favorable del Instituto Hondureño de Turismo.

17. Constancia expedida por la corporación municipal del domicilio en donde pretenda operar el establecimiento que acredite que se encuentra ubicado por lo menos cien metros (100mts) de distancia de un centro educativo, religioso, cultural o de salud.
18. Plano del local y de su situación, en donde se haga constar con precisión las dimensiones interiores del local, su distribución en planta, las puertas de acceso y la situación respecto al Exterior. Con determinación de su ubicación en el término municipal.
19. Constancia extendida por la Secretaria de Seguridad en donde se acredite que el personal del cuerpo de seguridad del establecimiento reúne las condiciones y habilidades básicas para poder brindar una adecuada seguridad a los clientes que visiten el negocio.
20. Presentar el sistema de circuito cerrado de audio y video, con el reglamento de operación de las salas de máquinas tragamonedas.
21. Constancia de estar inscritos en el registro de inversionistas.
22. Póliza de seguros contra daños a terceros hasta por el monto que señale la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.
23. Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización requerir a su juicio del interesado cualquier otro documento previo a emitir la resolución final pudiendo además solicitar y realizar cualquier dictamen consultivo o inspección para con talar los extremos de la documentación que se presente.